



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.-

VISTO la Resolución n° 150/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual solicita se autorice a la Profesora Asunción VILLASANTE a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el Visto de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Materias Básicas de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto de esta Universidad.

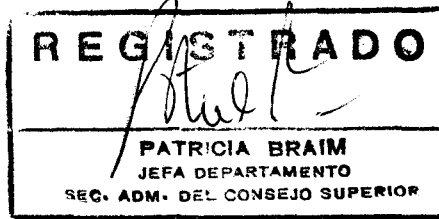
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Profesora Asunción VILLASANTE (L.C. n° 4.011.926 - Legajo UTN n° 1477-0), de la Facultad Re-



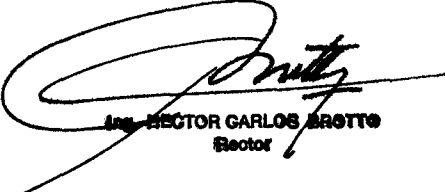
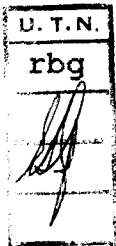
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

//..

gional Bahía Blanca, a continuar en actividad por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente resolución, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 339/96



Lic. RECTOR CARLOS BROTTÉ
Sector



Lic ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO